



1705 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 564 /2010.-  
Letra: MUN.U.-----

USHUAIA,

Recibido	1705
Grado	
Expte. N°	1705
Folios	3
Fecha	28/12/10
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 1715/2010, mediante el cual se convoca a elecciones municipales a realizarse el día 26 de junio del año 2011, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete Concejales y siete Concejales Suplentes.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.-

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA  
PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Mario LLANES  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 27 DIC 2010

VISTO el régimen electoral establecido en el Título Quinto de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 2578, que reglamenta su ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 42 bis de la citada ordenanza, que fuera incorporado mediante la Ordenanza Municipal N° 3820, el suscripto se encuentra facultado para coordinar con el Poder Ejecutivo Provincial la celebración de los comicios municipales en fecha simultánea con la elección provincial, aunque la misma no se lleve a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 42 del citado cuerpo legal, siempre que cuestiones de tipo social, económicas y/o de racionalización de recursos tanto materiales como humanos, así lo justifiquen.

Que en virtud de la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para la celebración de las elecciones provinciales a realizarse el próximo año, y entendiendo que se encuentran presentes las razones detalladas en el artículo 42 bis de la Ordenanza Municipal N° 2578, para realizar en forma simultánea las elecciones municipales, resulta conveniente convocar a éstas últimas para el día veintiséis (26) de junio del año 2011.

Que atendiendo el cumplimiento de los plazos electorales, fueron efectuadas las consultas pertinentes ante el Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia establece la obligatoriedad de oficializar juntamente con la lista de candidatos titulares a concejales, una lista de siete (7) candidatos suplentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 bis de la Ordenanza Municipal N° 2578 y en los

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///12.

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gra-  
D.L. y T. y D.G. J.U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///.2

artículos 152 inciso 31) y 221 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones municipales a realizarse el día veintiséis (26) de junio del año 2011, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, Siete (7) Concejales y Siete (7) Concejales Suplentes, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad, al Poder Ejecutivo Provincial, y, al Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1715/2010 .-

  
Daniel Luis LEGUIZAMON  
SECRETARIO DE TURISMO  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia